



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Radicación: 41551-31-03-002-2015-00124-02

Auto de Sustanciación No. 063

Neiva, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Proceso verbal de responsabilidad civil
extracontractual promovido por RODRIGO
ALBERTO ORTEGA MUÑOZ Y OTROS, contra
CLAUDIA LORENA ROJAS VARGAS Y
OTROS.

Remitido el expediente de la referencia por la Magistrada GILMA LETICIA PARADA PULIDO por haber conocido este Despacho con anterioridad, y una vez realizadas las gestiones administrativas concernientes a la compensación del asunto, por parte de la Secretaría de la Sala, se avocará el conocimiento del mismo.

Ahora bien, procedente del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Pitalito (H), llega a esta Corporación el proceso citado en la referencia, con el fin de que se surta el recurso de apelación contra la sentencia proferida en audiencia de que trata el art. 373 del C.G.P., realizada el día 5 de mayo de 2021, propuesto por la parte demandante y el curador ad litem de los demandados emplazados, y concedido en el efecto devolutivo.

Realizado el examen preliminar de que trata el artículo 322 del Código General del Proceso, se dispondrá su admisión. En consecuencia, el Despacho **DISPONE:**

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del proceso de la referencia.

SEGUNDO: ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante y el curador ad litem de los demandados emplazados, concedido en el efecto devolutivo, en contra de la sentencia proferida el día 5 de mayo de 2021.

NOTIFÍQUESE

ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

Magistrada

Firmado Por:

Ana Ligia Camacho Noriega

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 003 Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**44e07ae051699b353efee5546879de86ade736b3b79dadfd861c512bd
d1c2433**

Documento generado en 11/02/2022 10:23:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>